



## RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 1068/2022

### DISPONE LA HABILITACIÓN DIRECTA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

Concepción, 28/11/2022

#### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; en la Resolución Nº 1.722 de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución Nº 7.078 de 2011; y en la Resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

#### CONSIDERANDO:

- Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación.
- La solicitud de habilitación al mercado/país Guatemala presentada por el establecimiento Nestlé fábrica Los Ángeles, Nº LEEPP 08-01 en la Oficina SAG Los Ángeles e ingresada con el Nº04-2022 con fecha 25 de Noviembre de 2022.
- Que producto de la evaluación realizada por la autoridad competente, han aprobado la habilitación a través del documento Oficio DRCA/UMVC/EXT/APOA-298.2022 de fecha 03 de Noviembre de 2022.

#### RESUELVO:

- HABILÍTASE al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano, para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social	NESTLÉ CHILE S.A Fábrica Los Ángeles		
RUT	90.703.000-8		
Dirección	Calle Bernardo O´Higgins Nº 900, Los Angeles, región del Bío-Bío		
Nº de Registro LEEPP	08-01		
Mercado o País	<b>Guatemala</b>		
Actividad	Especie	Línea	Producto (s) / (si aplica)
ELABORADORA DE PRODUCTOS LACTEOS	BOVINO	LECHE CONDENSADA	No aplica
ELABORADORA DE PRODUCTOS LACTEOS	BOVINO	MANJAR	No aplica

- La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.
- Establézcase como periodo de validez de la presente resolución desde su fecha de emisión hasta el 03 de Noviembre del año 2024.



**ROBERTO CARLOS FERRADA FERRADA**  
**DIRECTOR REGIONAL (S) REGIÓN DEL BIOBÍO**  
**SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

CEC/JPBE

Distribución:

- Esteban Eduardo Canales Ramirez - Jefe Departamento de Inocuidad y Certificación - Oficina Central
- Gonzalo Alejandro Rebolledo Caceres - Jefe Subdepartamento de Inspección y Certificación de Productos Procesados - Oficina Central
- Paula Calderon Roa - Profesional Subdepartamento de Inspección y Certificación de Productos Procesados - Oficina Central
- Jaime Mizon Seguel - Jefe de Oficina Oficina Sectorial Los Angeles - Oficina Regional Biobío
- Rodrigo Andrés Besser Jelves - Funcionario/a Oficina Sectorial Los Angeles - Oficina Regional Biobío
- Janet Jara Hernández - Funcionario/a Oficina Sectorial Los Angeles - Oficina Regional Biobío
- María Eugenia Baeza Olea - Funcionario/a Oficina Sectorial Los Angeles - Oficina Regional Biobío
- Cristian Fernando Soto Urenda - Encargado Sectorial Protección Pecuaria Oficina Sectorial Los Angeles - Oficina Regional Biobío
- Juan Pablo Becerra Emilfork - Médico Veterinario Unidad Técnica Protección Pecuaria - Oficina Regional Biobío
- Alejandra Pizarro Domínguez - Gerente Planta Los Angeles NESTLÉ CHILE S.A.

Región del Biobío Servicio Agrícola y Ganadero - Serrano 529, 2° Piso



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799  
Validar en:  
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=129906904&hash=b4fd6>